



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 24 ENE. 2014

Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2014-GRA/PRES.

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 333-2013-GRA/PRES, de fecha 26 de abril del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobierno Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal en observancia a la Constitución Política y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3° y 7° de la Ley N 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del Lic. Adm. **FREDY MENESES ZAULETA**, en las funciones del cargo Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio Fiscal, de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho asimismo con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al **CPCC. SENIN CLARES MARTINEZ**;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en este sentido el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha previsto disponer la designación al **C.P.C.C. SENIN CLARES MARTINEZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo establecerse que dicha acción administrativa de gestión de Recursos Humanos rige solo para los fines



de afectación presupuestal, para el pago de remuneraciones y demás beneficios del referido Profesional;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Bases la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926, 28961; 28968 y 29053; y la Ley 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Designación del Lic. Adm. **FREDY MENESES ZAVALITA**, en las funciones del cargo Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 144 en Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) N° 130 en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio Fiscal, de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **C.P.C.C. SENIN CLARES MARTINEZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 144 en Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) N° 130 en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Nivel Remunerativo F-4 de Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio Fiscal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en marco de los alcances del artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Disponiendo que dicha gestión de Recursos Humanos rige, solo para garantizar el pago de remuneraciones y demás beneficios del referido Profesional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutorio efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILBERDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
A misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL